

Observación B74: CONTROL DEL BENEFICIO DE INCENTIVO AL AHORRO PARA REGIMEN ART.14 LETRA D) NRO.3

Usted presenta diferencia en la determinación del beneficio establecido en el artículo 14 letra E) de la LIR para régimen artículo 14 letra D, N°3, el valor declarado en código 1432, del recuadro N°17,

Códigos: 1432

Explicación:

Revise que el valor declarado en el código 1432 de su Formulario 22, el que no debe superar el 50% de RLI positiva descontado los retiros o distribuciones realizadas o las 5000 UF de último día de Diciembre.

Verifique que su promedio anual de ingresos de su giro no supere las 100.000 UF en los 3 últimos años comerciales.

Si el valor no es consistente, le sugerimos rectificar por Internet.

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Libro Mayor
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.